



Interlocutorio	298
Radicado	05266-31-03-003-2024-00028-00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco Davivienda SA
Demandado	Gina Pastora Tavera Gómez
Asunto	Autoriza retiro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dada la solicitud de retiro de demanda, que el demandado no ha sido notificado y no hay medidas cautelares practicadas, el juzgado,

RESUELVE

Primero: autorizar el retiro de la demanda.

Segundo: sin costas para ninguna de las partes.

Tercero: archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98811a11b277b05159f06b9fb3d165ed7a7cfe64eab6a5a8e941fe8e06daeab**

Documento generado en 22/02/2024 02:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>